

Valida
para el
Bienio 1970 — 71

E\$ 0.82
Ochenta y dos
Centésimos



Fs 596 v. Reg 50 Emege.-

PROTOCOLIZACION CONVENIO

-o-

UNIVERSIDAD DE TORONTO

UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a catorce de Diciembre de mil novecien-
tos setenta, ante mí, Víctor Bianchi Pacheco, Notario de este
Departamento, Suplente del Titular don Andrés Rubio Flores,
según Decreto Judicial protocolizado a fojas uno del mes en
curso y los testigos que al final se expresan, comparece: don
JUAN CARLOS DORR ZEGERS, chileno, casado, abogado, domicilia-
do en Teatinos número doscientos cuarenta y ocho, noveno piso,
cédula de identidad número cuatro millones doscientos veinti-
seis mil novecientos ochenta y dos del Gabinete de identifica-
ción de Santiago; mayor de edad, quien acreditó su identidad
con la cédula mencionada y expone: Que viene en requerir la
protocolización de un convenio para la investigación Astronó-
mica entre la Universidad de Toronto, Canadá, y la Universidad
de Chile, de fecha veinte de Noviembre del año en curso.- Cons-
ta de tres fojas, las cuales quedan agregadas al final de es-
tos registros bajo el número cuarenta y cuarenta.- Para cons-
tancia firma el requirente con los testigos don Gustavo Cor-
tínez Espinoza y don Mario Guajardo Villalobos, ambos emplea-
dos de este domicilio.- Se dá copia y se paga el impuesto de
tres escudos setenta y nueve centésimos.- Doy fé.- J. C. Dörr
Zegers.- M. Guajardo V.- G. Cortínez E.- V. Bianchi P.- N.S.-



----- EL

/DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:- - - -

"CONVENIO PARA LA INVESTIGACION ASTRONOMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TORONTO CANADA, Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE.- - - En Santiago de Chile, a 20 de Noviembre de 1970, entre THE GOVERNORS OF THE UNIVERSITY OF TORONTO, /en adelante denominada LA UNIVERSIDAD DE TORONTO/, corporación de Derecho Público, con domicilio en la Provincia de Ontario, Canadá, representada por don Juan Carlos Dörr Zegers, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Teatinos 248, 9º piso, por una parte; y, por la otra, LA UNIVERSIDAD DE CHILE, corporación de Derecho Público, con domicilio en la ciudad de Santiago, Alameda B. O'Higgins 1508, representada por don Edgardo Boeninger Kausel.- - - CONSIDERANDO, la importancia científica que tiene la instalación de observatorios astronómicos en Chile; los planes de la Universidad de Toronto para instalar en territorio de la República de Chile un telescopio de 24" /veinticuatro pulgadas/ que en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará Observatorio, y el deseo de la Universidad de Chile de cooperar para la realización de dichos planes, se ha acordado lo siguiente:- - - PRIMERO: La internación de todo el material o implementos que sean necesarios para la construcción, instalación y operación del Observatorio, así como también la internación de los efectos personales de los científicos, ingenieros y técnicos que vengán al país dentro de este programa, estará amparada por los beneficios que otorga la Ley 15.172.- - - SEGUNDO: Un 10% del tiempo asignable de observación en el Observatorio será reservado, cada año, para programas de investigación presentados por astrónomos de la Universidad de Chile, en cuanto se presente una cantidad suficiente de programas aceptables.- - - TERCERO; Las proposicio-



/nes de observación en el Observatorio de parte de astrónomos de la Universidad de Chile, serán revisadas por el Director del David Dunlap Observatory de la Universidad de Toronto de acuerdo a las normas establecidas por la Universidad. Las proposiciones de investigación en todos los casos serán preparadas y presentadas por los investigadores individuales que personalmente, si sus programas son aprobados, realizarán las observaciones en el Observatorio. Los programas de investigación serán juzgados de acuerdo a sus méritos científicos y a la disponibilidad del equipo apropiado. En el caso que cualquier programa de investigación sea juzgado inapropiado por el Director del David Dunlap Observatory, su procedencia será directamente discutida y avenida entre dicho Director y el Director del Departamento de Astronomía de la Universidad de Chile.

- - - CUARTO: Para que la Universidad de Toronto pueda programar adecuadamente el uso del Observatorio, todas las proposiciones de los astrónomos chilenos se someterán anticipadamente y con el mismo intervalo de tiempo que la Universidad de Toronto exige a sus propios astrónomos y a cualquier otro observador futuro.- - - QUINTO: Los astrónomos de la Universidad de Chile que vayan a observar en el Observatorio de acuerdo con lo establecido en los párrafos que preceden, gozarán durante su permanencia en el Observatorio de las mismas facilidades y privilegios y quedarán sometidos a los mismos reglamentos que sean aplicables a otros observadores que visiten el Observatorio.- - - SEXTO: Debido a que éste es el primer acuerdo mutuo de este tipo que se ha llevado a cabo entre la Universidad de Chile y la Universidad de Toronto, ambas partes resuelven investigar otras oportunidades para la cooperación académica en astronomía.- THE GOVERNORS OF THE UNIVERSITY

Válida para el mes de Agosto 1970 - 71



/OF TORONTO - Por /Firmado:/J. C. Dörr Zegers.- UNIVERSIDAD
DE CHILE - Por /Hay una firma ilegible/.- C O N F O R M E .-

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA QUE AUTORIZO COMO
SUPLENTE Y SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 14 de Diciem-
bre de 1970.

